

2.- Los precios establecidos en el numeral precedente entrarán en vigencia el día jueves 30 de agosto de 2012.

Anótese, publíquese y archívese.- Por orden del Presidente de la República, Jorge Bunster Betteley, Ministro de Energía.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atte. a Ud., Hernán Moya Bruzzone, Jefe División Jurídica Subsecretaría de Energía.

FIJAPRECIOS DE PARIDAD PARA COMBUSTIBLES DERIVADOS DEL PETRÓLEO

Núm. 318 exento.- Santiago, 27 de agosto de 2012.- Vistos: Lo dispuesto en la Ley N° 20.402, que Crea el Ministerio de Energía; en la Ley N° 20.493; en el Decreto Supremo N° 332, de 2011, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento para la aplicación del Sistema de Protección al Contribuyente ante las variaciones en los precios internacionales de los combustibles, creado por el Título II de la Ley N° 20.493, y otras materias; en el Oficio Ordinario N° 319/2012, de la Comisión Nacional de Energía; y en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

Decreto:

1.- Fíjense los Precios de Paridad para los siguientes combustibles derivados del petróleo:

COMBUSTIBLE	Precio de Paridad (en dólares de los Estados Unidos de América/m³)
Gasolina Automotriz	871,82
Petróleo Diesel	868,90
Gas Licuado de Petróleo de Consumo Vehicular	511,61

2.- Los precios establecidos en el numeral precedente entrarán en vigencia el día jueves 30 de agosto de 2012.

Anótese, publíquese y archívese.- Por orden del Presidente de la República, Jorge Bunster Betteley, Ministro de Energía.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atte. a Ud., Hernán Moya Bruzzone, Jefe División Jurídica Subsecretaría de Energía.

OTRAS ENTIDADES

Banco Central de Chile

TIPOS DE CAMBIO Y PARIDADES DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EFECTOS DEL NÚMERO 6 DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES Y CAPÍTULO II.B.3. DEL COMPENDIO DE NORMAS FINANCIERAS AL 29 DE AGOSTO DE 2012

	Tipo de Cambio \$ (N°6 del C.N.C.I.)	Paridad Respecto US\$
DOLAR EE.UU.	480,65	1,000000
DOLAR CANADA	486,59	0,987800
DOLAR AUSTRALIA	498,91	0,963400
DOLAR NEUZELANDES	386,62	1,243200
LIBRA ESTERLINA	760,52	0,632000
YEN JAPONES	6,12	78,520000
FRANCO SUIZO	502,88	0,955800
CORONA DANESA	81,07	5,928900
CORONA NORUEGA	82,50	5,826100
CORONA SUECA	72,74	6,607900
YUAN	75,66	6,352800
EURO	603,91	0,795900
DEG	730,40	0,658068

* Tipo de cambio que rige para efectos del Capítulo II.B.3. Sistemas de reajustabilidad autorizados por el Banco Central de Chile (Acuerdo N°05-07-900105) del Compendio de Normas Financieras.

Santiago, 28 de agosto de 2012.- Miguel Ángel Nacur Gazali, Ministro de Fe.

TIPO DE CAMBIO PARA EFECTOS DEL NÚMERO 7 DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES

El tipo de cambio "dólar acuerdo" a que se refiere el inciso primero del N°7 del Capítulo I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales fue de \$693,42 por dólar, moneda de los Estados Unidos de América, para el día 28 de agosto de 2012.

Santiago, 28 de agosto de 2012.- Miguel Ángel Nacur Gazali, Ministro de Fe.

Municipalidades

MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR

OTORGA APROBACIÓN DEFINITIVA A LA MODIFICACIÓN AL PLAN REGULADOR COMUNAL VIGENTE, "ACTUALIZACIÓN DE LA VIALIDAD ESTRUCTURANTE"

Viña del Mar, 7 de agosto de 2012.- Esta Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

Núm. 11.092.- Vistos: estos antecedentes; los decretos alcaldicios 10.949/2002 y 9.953/2012; los ordinarios N°s. 1.274/2012, 1.356/2012 y 1.591/2012 del señor Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso; el Ingreso Alcaldía N° 5.251/2012; la providencia del Administrador Municipal de 26 de julio de 2012; el memorando N° 82/2012 del Director del Departamento Asesoría Urbana de la Secretaría Comunal de Planificación; la providencia del Administrador Municipal de 1 de agosto de 2012; el Ingreso Secretaría Abogado N° 1.780/2012 y lo dispuesto en los artículos 56 y 63 de la Ley 18.695;

Considerando: La revisión y el Informe Técnico favorable de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso, contenido en ordinario N° 1.591, de fecha 26 de junio de 2012;

Decreto:

I. Otórgase la aprobación definitiva a la Modificación al Plan Regulador Comunal Vigente, "Actualización de la Vialidad Estructurante", cuyo texto fue fijado por decreto alcaldicio N° 9.953 de fecha 9 de julio de 2012, cuya copia se adjunta a folios 01 a 23, dándose por expresa e íntegramente reproducido y que forma parte del presente decreto, para todos los efectos legales.

II.- Publíquese el presente decreto y folios adjuntos, por una vez, en el Diario Oficial.

III.- Pasen los antecedentes al Departamento de Asesoría Urbana, para la continuación del trámite legal previsto en la Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Anótese, comuníquese y archívese.- Virginia Reginato Bozzo, Alcaldesa.- María Cristina Rayo Sanhueza, Secretaria Municipal.

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines correspondientes.- Saluda a usted, María C. Rayo S., Secretario Municipal, Ministro de Fe.

Viña del Mar, 9 de julio de 2012.- Esta alcaldía decretó hoy lo que sigue:

Núm. 9.953.- Vistos: estos antecedentes; los decretos alcaldicios 10.949/2002 y 3.994/2012; los ordinarios N°s. 1.274/2012 y 1.356/2012 del Señor Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso; el memorando N° 74/2012 del Director del Departamento de Asesoría Urbana; la providencia del Administrador Municipal de 4 de julio de 2012; el Ingreso Secretaría Abogado N° 1.539/2012; lo dispuesto en el DFL 458/1975 Minvu y en el Art. 2.1.11. del DS N° 47/1992, Minvu y los Arts. 56 y 65 de la ley N° 18.695,

Decreto:

Rectifíquese el decreto alcaldicio N° 3.994/2012, que fijó el texto definitivo de la Modificación al Plan Regulador Comunal de Viña del Mar D.A. N° 10.949/2002, "Actualización de la Vialidad Estructurante", eliminando del listado y plano de

vialidad estructurante las siguientes vías: T-6.1, T-6.2, C-13.1, C-13.2, C-13.3, C-18.1, C-19.1, C-19.2, C-19.3, C-20.1, C-20.2 y C-20.3; y el "Límite Zona de Extensión Urbana" graficado en el Plano PR-VM-03, en conformidad con lo señalado en los oficios ordinarios N° 1.274/2012 de fecha 20 de junio de 2012; y N° 1.356/2012 de fecha 27 de junio de 2012 de la Seremi Minvu V Región, quedando el texto que contiene la Memoria Explicativa y Ordenanza local dispuesto de la siguiente forma:

ÍNDICE

A. Memoria Explicativa Modificación al PRC de Viña del Mar "Actualización de la Vialidad Estructurante"

1. Introducción.
2. Marco regulatorio.
3. Delimitación del área de estudio y objetivos de la modificación al PRC.
4. Antecedentes y normas vigentes para la aplicación sobre la vialidad pública comunal.
5. Visión urbana y tendencia del desarrollo de la modificación.
6. La estructura vial de la comuna propuesta.
7. Documentos anexos.
 - a) Declaración de Impacto Ambiental.
 - b) Estudio de Capacidad Vial.
 - c) Plano Complementario de Vialidad Comuna de Viña del Mar.
 - d) Factibilidad de agua potable y alcantarillado.

B. Ordenanza

A. MEMORIA EXPLICATIVA MODIFICACIÓN AL PRC DE VIÑA DEL MAR "ACTUALIZACIÓN DE LA VIALIDAD ESTRUCTURANTE"

1. INTRODUCCIÓN

El desarrollo armónico, sustentable y sostenible de la comuna, está supeditado entre otras consideraciones, a la conexión y accesibilidad de los diferentes sectores que la conforman, siendo éste un tema de importancia capital para la evolución de la ciudad. Para cumplir con este fin, la norma de urbanismo y construcciones dispone de una serie de condiciones para que las comunas establezcan por medio de los Instrumentos de Planificación Territorial la Red Vial Estructurante de su comuna, definida esta Red como el "Conjunto de vías existentes o proyectadas que por su especial importancia para el desarrollo del correspondiente centro urbano, deben ser definidas por el respectivo instrumento de planificación territorial".

Dado lo anterior, el Plan Regulador Comunal aprobado mediante decreto alcaldicio N° 10.949 del año 2002, propuso un sistema vial estructurante, que ha ido cambiando y en la actualidad ha sido complementado por el crecimiento urbano y los diferentes proyectos viales materializados desde el año 2002 a la fecha.

Por otra parte, la Ley y la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y la Ley Orgánica de Municipalidades han tenido modificaciones, especialmente referidas a los plazos de vigencia de las declaratorias de utilidad pública que afectan apropiadas y respecto de los procedimientos expropiatorios de cierto tipo de vías en las áreas urbanas. Estas modificaciones a la legislación son de suma importancia, ya que disponen plazos perentorios para realizar las expropiaciones, así como también expresan las obligaciones de los municipios encargados de los procesos y procedimientos en las áreas urbanas. Dado lo anterior el Municipio ve con urgencia la necesidad de plantear esta modificación al Plan Regulador Comunal, con el fin de mantener la coherencia de la vialidad pública actual y futura en un marco de 5 años, en especial de la vialidad estructurante comunal.

Sin perjuicio de lo anterior el artículo N° 59 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones ha dispuesto la caducidad del ensanche o apertura de las vías propuestas en el Plan regulador vigente del año 2002, lo cual ha hecho que se deba adecuar la red vialidad estructurante presentada en la presente modificación, de modo de hacerla coherente con las obligaciones señaladas en la legislación urbana vigente.

Es importante precisar que la tecnología actual, en especial los avances en materia de software y sistemas informáticos dedicados al manejo de la información territorial, está siendo incorporada en los departamentos y unidades encargadas de la Planificación Urbana de forma de agilizar y ser más precisos tanto en el análisis y diagnóstico del territorio como en la muestra y entrega de la información técnica de manera integrada.

La presente modificación ha sido confeccionada con cartografía digital Levantamiento aerofotogramétrico SAF/ Restitución Digital 2006, coordenadas UTM, datum WGS 84, huso 19 Sur.

Lo anterior permite mejoras considerables en los niveles de exactitud requeridos para la posterior aplicación de la norma urbana de modo eficiente.

Por último, ante el panorama descrito, se configura un escenario en el que la Municipalidad debe compatibilizar de modo equilibrado las oportunidades de desarrollo y la red vial que sustentará este crecimiento en conjunto con la racionalización del sistema viario, para que en el mediano plazo sea posible materializar dicha red con los costos que esto supone.

2. MARCO REGULATORIO.

El marco regulatorio se basa en las disposiciones establecidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones en su artículo N° 59 y posteriores instructivos de la División de Desarrollo Urbano dependiente del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones en particular el Capítulo N° 3 De los Trazados Viales Urbanos; Ley N° 18.695 Orgánica de Municipalidades, en especial su artículo N° 33 y por último la ley 20.331, D.O. 12.02.09.

A partir de la fecha de publicación de la ley N° 19.939 (D.O. 13.02.04), la cual modifica la Ley General de Urbanismo y Construcciones en su artículo N° 59, se establecen plazos para la vigencia de las declaratorias de utilidad pública de las fajas viales y parques intercomunales y comunales, incluidos sus ensanches. Estos plazos corresponden a 10 años para las vías expresas y 5 años para vías troncales y colectoras y parques, dentro del área urbana y 10 años para las áreas de extensión urbana. La prórroga puede ser realizada por una vez por igual lapso, tramitándose conforme al procedimiento señalado en el artículo N° 2.1.11. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones para modificaciones al instrumento de Planificación Territorial.

En consecuencia, las vías locales y de servicio quedan sólo sujetas al procedimiento establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades (N° 18.695), donde se faculta a los municipios de adquirir bienes raíces por expropiación para declararlos de utilidad pública y destinarlos a vías locales, de servicio y a plazas, que hayan sido definidos como tales por el Concejo Municipal, siempre que se haya efectuado la provisión de los fondos para proceder a su inmediata expropiación.

Dado lo anterior, las vigencias de las declaratorias de utilidad pública de las vías proyectadas y los ensanches de vialidad, para vías troncales, colectoras, servicio y locales, en el área urbana, del Plan Regulador Comunal de Viña del Mar (D.A. N° 10.949/02), vencían el 13 de febrero de 2009 y las vías proyectadas en el área de extensión urbana vencen el año 2014.

La ley N° 20.331 D.O. 12.02.09 renovó las vigencias de las declaratorias de utilidad pública, del inciso primero del artículo transitorio de la ley N° 19.939, por el plazo de un año, contado a partir de la fecha de publicación de esta ley, por lo tanto las vigencias señaladas, que vencían en 2009 en el párrafo anterior, se prorrogaron hasta el 12 de febrero de 2010.

El 12 de febrero de 2010 expiró el plazo determinado en el artículo N° 59 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones para las declaratorias de utilidad pública de algunas vías colectoras, locales y de servicios del Plan Regulador Comunal de Viña del Mar aprobado el año 2002, en estos casos el mismo art. N° 59 dispuso un procedimiento excepcional y abreviado para determinar los usos de suelo que le corresponden a las fajas liberadas de las declaratorias de utilidad pública fijada el año 2002, procedimiento que ha sido cumplido según el D.A. 8.534/2010.

En este contexto, la Modificación al Plan Regulador Comunal para actualizar la vialidad estructurante de la comuna, debe adecuarse a estas nuevas condiciones dispuestas por el marco regulatorio antes explicitado, de forma de incorporar solamente las vías colectoras y de servicio, atendiendo a lo señalado en el artículo N° 2.1.10 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Así también, las vías locales y las expropiaciones de las vías de servicio son de competencia del Alcalde y el Concejo Municipal, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 18.695 artículo N° 33.

3. DELIMITACIÓN DEL ÁREA DE ESTUDIO Y OBJETIVOS DE LA MODIFICACIÓN AL PRC.

El Área de Estudio de la presente modificación al Plan Regulador Comunal corresponde al Área Urbana de la comuna de Viña del Mar.

El crecimiento actual, el desarrollo futuro de la comuna y la aplicación de la norma vigente, generaron la oportunidad para la búsqueda de los siguientes objetivos:

- Actualizar la norma del PRC en vigencia, en su Capítulo IV, Vialidad; de acuerdo a lo establecido en la Ley y la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, incluyendo la tabla del artículo 20 y el Plano (PR-VM-03), de la vialidad estructurante, con una nueva base cartográfica.
- Modernizar la gestión de la planificación urbana.
- Actualizar el Estudio de Capacidad Vial de la comuna.

- Identificar, cuantificar, valorizar y priorizar las declaratorias de utilidad pública, en las vías propuestas y/o con ensanche, del listado de la vialidad estructurante actualizado y conforme a la norma vigente sobre la materia.

4. ANTECEDENTES Y NORMAS VIGENTES SOBRE LA VIALIDAD PÚBLICA COMUNAL.

Los antecedentes y normas que gravitan sobre este estudio, se sintetizan en el listado siguiente:

1. La Ley y la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y en especial el artículo N° 59 de la Ley General y el Capítulo N° 3 de la OGUC.
2. Capítulo IV, Vialidad; artículo 20, la Tabla de la Vialidad Estructurante de la Comuna y el Plano (PR-VM-03), Vialidad Estructurante.
3. Seccionales que establecen vías consideradas en la vialidad estructurante propuesta en este estudio:
 - Plan Seccional Cerro Castillo Área Verde, DS Minvu N° 69 de fecha 25 de abril 1988 D.O. 03.06.88.
 - Plan Seccional Villanelo resolución N° 31-4-006 afecta Seremi-Minvu, de fecha 29.03.96, D.O. 22.07.96.
 - Plan Seccional Avenida Marina Zona Comercial C-1. DS N° 15/92 D.O. 03.06.1992.
 - Modificación Plan Seccional Avenida Marina Zona Comercial C-1. D.A. N° 4.045/98 D.O. 24.06.98.
 - Plan Seccional Vial Central Oriente. DS N° 31-84 afecta D.O. 12.02.94.
 - Plan Seccional 6 Oriente D.A. N° 12.597/03 D.O. 13.12.03.
 - Plan Seccional Vial Líneas calles Viana Alvares-Limache D.A. N° 13.739/05 D.O. 30.12.05.
 - Plan Seccional Vial Líneas Oficiales calle Limache, Prolongación Álvarez D.A. N° 3.076/05 D.O. 19.04.05.
 - Plano Seccional Vialidad Estructurante Sector Los Pinos D.A. N° 783/08 D.O. 31.01.08.
 - Modificación al PRC Sector Petroleras-Las Salinas. D.A. N° 1.871/08 D.O. 20.02.08.
 - Modificación al PRC "Zonas de Renovación Urbana". D.A. N° 7.320/06 D.O. 18.07.06.
 - Modificación al PRC "Fundo Naval Las Salinas". D.A. N° 783/11 D.O. 02.02.11.

4. Documentos y antecedentes existentes en la Dirección de Obras Municipales, Servicio de Impuestos Internos, Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso y Viña del Mar y Asesoría Urbana. De forma de verificar vialidades en planos de loteos, anchos de fajas viales y línea oficial de cierre, teniendo a la vista la condición jurídica dispuesta en planos seccionales, planos de loteo aprobados por diferentes leyes (Ley de Sismo y loteos irregulares), planchetas de Servicio de Impuestos Internos, escrituras del Conservador de Bienes Raíces, entre otros.

5. La Ley 19.300 de Bases del Medio Ambiente y su Reglamento. Análisis y diagnóstico para la Declaración de Impacto Ambiental.

6. Estudio de Capacidad Vial actualizado de la comuna de Viña del Mar.

5. VISIÓN URBANA Y TENDENCIA DEL DESARROLLO DE LA CIUDAD EXPRESADO EN LA MODIFICACIÓN AL PLAN REGULADOR COMUNAL.

El D.A. N° 10.949/02, estableció la Vialidad Estructurante, definiendo ejes viales y/o vías, identificando los tramos que las conforman, para las diferentes categorías dispuestas en la Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Para esta modificación con el fin de proponer mejoras sustantivas a la norma local vigente se consideraron circuitos, conexiones, circunvalaciones y sectores, atendiendo a la funcionalidad que desempeñan en la ciudad y a las posibilidades reales de expropiación, privilegiando las vías existentes y materializadas, de forma de racionalizar el sistema vial estructurante, lo que redundará en el ahorro de costos de expropiación y ejecución de dichas vías.

Atendiendo que las vías en los barrios consolidados antes de 1980 y en barrios de autoconstrucción, tienen estándares muy inferiores al establecido para vías locales en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, se declaran con estándar de vías locales todas aquellas vías que desempeñan esta función en la actualidad, aun cuando no cumplan con el ancho mínimo establecido (Art. N° 2.3.1, inciso segundo, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones) tanto en los cerros como en el plan de la ciudad, permitiendo que la estructura de estos sectores no se vea afectada por las nuevas disposiciones establecidas en la Norma Urbana.

Las vías locales se definen sobre fajas viales existentes, principalmente para resaltar la estructura de conectividad barrial y con el fin de permitir en algunos casos

la instalación de equipamiento menor en los barrios periféricos, cuyo origen no fue planificado bajo las normas de urbanización.

Para definir los principios ordenadores del estudio, aplicando lo establecido en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones en lo referente al tema en estudio, se organizó una mesa de trabajo conformada por profesionales de Asesoría Urbana y Dirección de Obras Municipales (arquitectos, especialistas medio ambiental, ingeniero en tránsito, abogado, topógrafos), el resultado de este equipo multidisciplinario arrojó los siguientes acuerdos:

- 1) Utilizar la nomenclatura estándar de clasificación de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, artículo N° 2.3.2. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 2) Las vías troncales se grafican de acuerdo a lo establecido en la Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones de acuerdo a lo siguiente:
 - Vías Troncales PIV, Existentes dentro del Área Urbana.
 - Vías Troncales PIV, Proyectadas dentro del Área Urbana.
 - Vías Troncales Existentes dentro del Área de Extensión Urbana.
- 3) De acuerdo a lo establecido en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, artículos N° 2.1.10. y N° 2.1.3. respectivamente, solamente las vías colectoras tendrán declaratoria de utilidad pública (vías proyectadas y/o ampliación).
- 4) Las vías estructurantes de la comuna de estándar de servicio se establecerán por calles existentes.
- 5) Las vías existentes que se asimilan a las clases señaladas en el artículo N° 2.3.2. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, cuyas características y anchos mínimos de la faja vial no cumplen con el estándar, se les aplicará el artículo N° 2.3.1., respecto a la faja vial, quedando los predios colindantes exentos de declaratoria de utilidad pública (Avenida Marina entre Reloj de Flores y Puente Casino), cuyos casos serán explicitados en el Listado de la Vialidad Estructurante del artículo 20 de esta Ordenanza Local.
- 6) Se proponen excepciones de fajas de expropiación respecto de las líneas oficiales medidas desde el eje de la calzada, para los casos en que exista un estudio específico, seccional o estudio de ingeniería que determine la excepción, en casos como Von Schroeders, pasaje Ruiz, calle 18 Norte, etc. Cuyos casos serán explicitados en el Listado de la Vialidad Estructurante del artículo 20 de esta Ordenanza Local.
- 7) Se establecen vías colectoras pares, según lo indicado en el Art. N° 2.3.2. Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, como el caso de calle Conguillío que es par con calle Ríñihue en el sector de Los Pinos. Cuya precisión serán explicitados en el Listado de la Vialidad Estructurante del artículo N° 20 de esta Ordenanza Local.

El resultado propuesto ha implicado la eliminación de vías, el cambio de estándar de algunas vías y la proposición de nuevos recorridos viales en pos de mantener la funcionalidad y coherencia de la vialidad estructurante de la comuna propuesta el año 2002 y la proyección de ésta para permitir un desarrollo urbano sustentable.

6. LA ESTRUCTURA VIAL PROPUESTA PARA LA COMUNA.

La estructura vial de la comuna son todas las vías que tienen la condición de ser bienes nacionales de uso público y su calificación corresponde a lo establecido en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones conforme a sus características y ancho de faja existente.

El Capítulo IV de Vialidad tiene injerencia sobre la red vialidad pública, el plan de vialidad comunal y la vialidad estructurante de la comuna.

Plan de Vialidad Comunal, registra las intenciones de conectividad vial en los barrios, entre ellos, con los diferentes sectores de la comuna, y entre comunas vecinas; apoyado en un Plano de Vialidad de la Comuna, que da cuenta de la coherencia del sistema vial estructurante, para aplicación del artículo N° 33 de la Ley Orgánica de Municipalidades. Incorpora vías con diferentes estándares desde locales, de servicio, colectoras, troncales y otras vialidades del IPT de mayor jerarquía.

Vialidad Estructurante de la Comuna, corresponde a una herramienta para planificar de forma estratégica la red vial relevante de la comuna, previendo el crecimiento y desarrollo futuro de manera equilibrada en un horizonte de mediano plazo, atendiendo las dinámicas que ocurren en la ciudad, incluidos los sectores de extensión urbana (Sector Fundo Siete Hermanas y Sector Los Pinos de Refiaca).

Esta vialidad es la conformada por las vías que se identifican en el Listado de Vialidad Estructurante, incluido en el artículo N° 20 de la Ordenanza de esta Memoria y se encuentran graficadas en el Plano PR-VM-03A Vialidad Estructurante e incorpora vías con las siguientes categorías:

- **Troncal**, derivadas del instrumento de planificación territorial del nivel superior.
- **Colectora**, existentes, proyectadas y con ensanches.
- **Servicio**, vialidad existente.

7. DOCUMENTOS ANEXOS.

- a) Declaración de Impacto Ambiental.
- b) Estudio de Capacidad Vial.
- c) Plano Complementario de vialidad de Viña del Mar.
- d) Factibilidad de Agua Potable y Alcantarillado.

B. ORDENANZA LOCAL MODIFICACIÓN AL PLAN REGULADOR COMUNAL DE VIÑA DEL MAR "ACTUALIZACIÓN DE LA VIALIDAD ESTRUCTURANTE".

Artículo único. - Modifícase la Reformulación del Plan Regulador Comunal de Viña del Mar, cuyo texto fue fijado por decreto alcaldicio N° 10.949, de 2002, en su Capítulo IV, Vialidad en la siguiente forma:

1°.- Sustitúyese el "Artículo 18. Vías Urbanas", por el siguiente:

"Artículo 18. Red Vial Pública. En general, todas las vías públicas del área urbana de Viña del Mar son las actualmente existentes manteniendo sus anchos entre líneas oficiales, y tienen la calidad de bienes nacionales de uso público. También tendrán ese carácter las generadas en loteos.

Igualmente, forman parte de la red vial pública, las que se declaran de utilidad pública, en este instrumento, tanto los ensanches de las vías existentes, como las fajas de vías proyectadas.

Se exceptúan de mantener su ancho entre líneas, aquellos casos en que se consideren ensanches de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 de la presente Ordenanza y en el Plano PR-VM-03A."

2°.- Sustitúyese en el artículo 19. Diseño de las Vías, la referencia que se hace en su inciso final al "Plano PR-VM-03" por:

"Plano PR-VM-03A"

3°.- Sustitúyese el "Artículo 20. Vialidad Estructurante" por el siguiente:

"Artículo 20. Clasificación de la Vialidad de la Red Vial Pública

a) Vías Proyectadas.

Las vías que integrarán la vialidad pública se clasificarán y registrarán por los estándares establecidos en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, con la siguiente excepción para las vías locales proyectadas:

Vías locales proyectadas. Las condiciones y estándar de diseño, para las vías locales, se determinan según lo señalado en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, con excepción de las características indicadas a continuación:

- 1) La distancia entre líneas oficiales no debe ser inferior a 12 metros;
- 2) Deberán existir aceras a ambos costados de la calzada, cada una de ellas de 2,5 metros de ancho como mínimo.

b) Vías Existentes.

Todas las vías públicas existentes de la comuna con tránsito vehicular, que tengan un ancho entre líneas oficiales de menos de 12 metros y hasta 8 metros o aquellas cuya calzada no sea inferior a 6 metros, serán clasificadas como vías locales.

c) Vialidad Estructurante.

La clasificación de las vías que integran la vialidad estructurante reconoce las siguientes categorías definidas en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones:

- a. **Troncal**, derivadas del instrumento de planificación territorial del nivel superior.
- b. **Colectora**, existentes, proyectadas y con ensanches.
- c. **Servicio**, existentes.

Se declaran de utilidad pública los ensanches de las vías existentes y las fajas de vías proyectadas, las que en ambos casos se identifican en el listado de la Vialidad Estructurante de la comuna y en el Plano PR-VM-03A.

En la faja de terreno comprendida entre la Playa de Mar y los fondos de los predios que deslindan al Oriente de la vialidad que se emplaza en el borde costero, entre el límite comunal Sur-Poniente (Punto 21) y el límite comunal Nor-Poniente (Punto 1), no se permitirá ningún tipo de aviso o propaganda, ya sea esto en la vía misma, en terreno público o particular, salvo propaganda en locales comerciales que enfrenten la vialidad del Borde Costero.

La Vialidad Estructurante del área urbana de Viña del Mar es la conformada por las vías que se identifican en el Listado de Vialidad Estructurante que se incluye a continuación y que se encuentran graficadas en el Plano PR-VM-03A Vialidad Estructurante:

MAS FACILIDAD DE LECTURA Y BUSQUEDA DE INFORMACION

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE

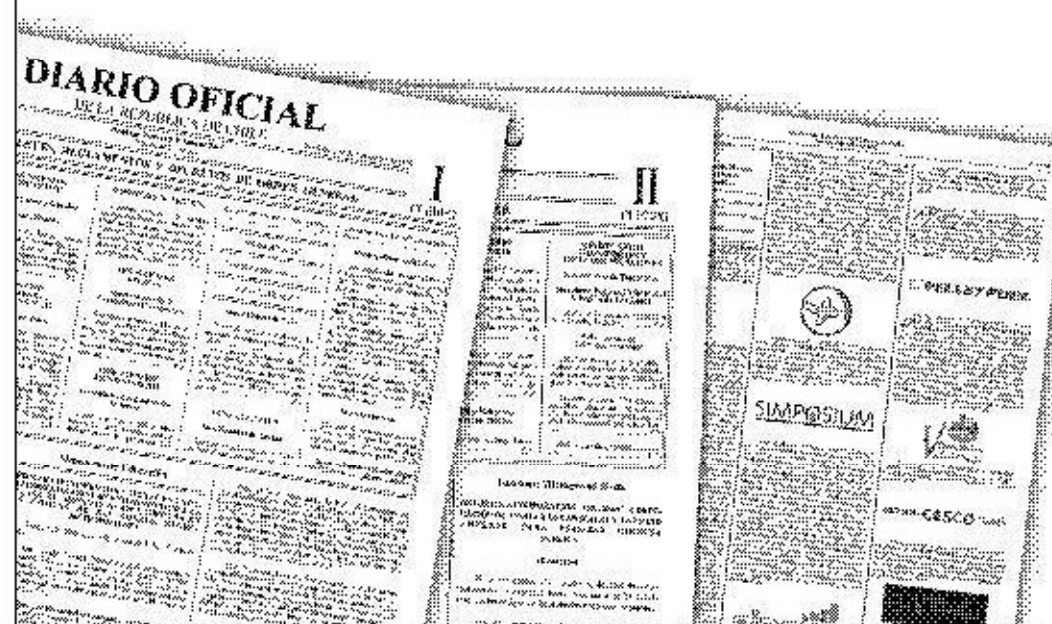
Para una mayor facilidad de búsqueda, lectura y archivo de nuestros usuarios, el Diario Oficial brinda una forma de diagramación y ordenamiento más expedita de sus materias principales:

I
CUERPO Leyes, reglamentos
y decretos de orden general

II
CUERPO Decretos y normas
de interés particular
Publicaciones judiciales y
Avisos destacados

PLATAFORMA INTERNET:
Extractos de escrituras sociales

Además:
Todos los viernes, publicación de solicitud de registro de
marcas comerciales y patentes del Instituto Nacional de
Propiedad Industrial.



ANEXO 1. CONEXIONES DE PROYECTO DE INTERCAMBIO VIAL ENTRE MUNICIPIOS DE LA ZONA									
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	MUNICIPIO DE ORIGEN	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO		CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO
			DE ORIGEN	DESTINO					
T-1.1	CONEXIÓN VÍA DEL MAR-VALPARAISO	ESPAÑA	LÍMITE COMUNAL SUR- PONIENTE	RELOS DE FLORES	EE	30	0	30	
T-1.2	CONEXIÓN VÍA DEL MAR-VALPARAISO	PAR. ESPAÑA-VIANA	DEPART. DE FLORES	AGUA SANTA	FF	37,35 - 33,42	0	37,35 - 33,42	ANCHO VARIABLE ENTRE 11,5 Y 13,5 MTS.
T-2.1	POBLENTE-ORIENTE	PAR. ALVARIZ-VIANA	AGUA SANTA	DE PLAZA SUCRE	EE	41,8 - 45,6	0	41,8 - 45,6	ANCHO VARIABLE ENTRE 11,5 Y 13,5 MTS.
T-2.2	POBLENTE-ORIENTE	VIANA	DE PLAZA SUCRE	LÍNEA PARALELA A 90,50 MT ORIENTE DE CALLE QUILLOTA	EE	19,12 - 20,9	0	19,12 - 20,9	ANCHO VARIABLE ENTRE 12,12 Y 20,9 MTS.
T-2.3	POBLENTE-ORIENTE	ALVARIZ	DE PLAZA SUCRE	LÍNEA PARALELA A 90,50 MT ORIENTE DE CALLE QUILLOTA	EE	16	0	16	D.A. N° 534011 "APLICACIÓN NORMAS CREATIVAS PRE-ART 59 LAJOS"
T-2.4	POBLENTE-ORIENTE	PAR. ALVARIZ-VIANA	LÍNEA PARALELA A 90,50 MT DE PLAZA SUCRE	OCOA	EE	30,2 - 47	0	30,2 - 47	ANCHO VARIABLE ENTRE 30,2 Y 47 MTS.
T-2.5	POBLENTE-ORIENTE	PAR. ALVARIZ-VIANA	OCOA	PROYECCIÓN ACERFATILAS	FF	40	0	40	D.A. N° 534011 "APLICACIÓN NORMAS CREATIVAS PRE-ART 59 LAJOS"
T-2.6	POBLENTE-ORIENTE	PAR. ALVARIZ-VIANA	PROYECCIÓN ACERFATILAS	LAS PALMAS	FF	37,35 - 33,42	0	37,35 - 33,42	D.A. N° 534011 "APLICACIÓN NORMAS CREATIVAS PRE-ART 59 LAJOS" D.A. N° 534011 "REGULACIÓN DE LAS VÍAS Y ESTACIONES PÚBLICAS DE LA COMUNA DE VINA DEL MAR"
T-3.1	TRONCAL SUR	TRONCAL SUR	PROYECCIÓN ACERFATILAS	LÍMITE COMUNAL SUR-ORIENTE	FF	60	0	60	
T-4.1	LÍNEA CAMINO	RETORNO LAS PALMAS - CENTRO VÍA	LAS PALMAS	PROYECTO SUR	EE	40,50 - 45,00	0	40,50 - 45,00	ANCHO VARIABLE SEPTENTRION-ORIENTE DE CONEXIÓN INTERNACIONAL INTERCOMUNAL VIAL SANTIAGO - VALPARAISO - VÍA DEL MAR - TRONCAL SUR EN LAS PALMAS
T-4.2	TRONCAL SUR	LAS PALMAS	VARIANTE AGUA SANTA	CAMINO TRONCAL	EE	110	0	110	
T-4.3	LÍNEA CAMINO	RODOLFO BARRERA	CAMINO TRONCAL	CARLOS JUANES DEL CAMPO	EE	60	0	60	
T-4.4	LÍNEA CAMINO	CARLOS JUANES DEL CAMPO	RODOLFO BARRERA	RODOLFO BARRERA	EE	60	0	60	
T-4.5	DEPART. SUR	AGUA SANTA	AGUA SANTA	LÍMITE COMUNAL NORTE	EE	30	0	30	
T-5.1	TRONCAL SUR	VARIANTE TORQUEMADA	CAMINO INTERNACIONAL BETA SUR	LÍMITE COMUNAL NOR-ORIENTE	FF	20	0	20	
T-5.2	DEPART. SUR	RUTA SUR	RODOLFO BARRERA	LÍMITE COMUNAL SUR	EE	60	0	60	
C-1.1	CIRCUITO DEL AGUA PONIENTE	CALLE DEL AGUA	SUR	VARIANTE AGUA SANTA	EE	0,32 - 11,89	0	0,32 - 11,89	D.A. N° 534011 "APLICACIÓN NORMAS CREATIVAS PRE-ART 59 LAJOS"
C-1.2	CONEXIÓN CENTRO-NORTE	PROYECCIÓN DE QUILLOTA	VIANA	ALVARIZ	FF	40	0	40	
C-1.3	CONEXIÓN CENTRO-NORTE	PROYECCIÓN DE ORIENTE	ALVARIZ	PAR. ALVARIZ-VIANA	FF	23	0	23	
C-1.4	CONEXIÓN CENTRO-NORTE	PASADIZO	VALPARAISO	ALVARIZ	FF	5,78 - 5,96	0	5,78 - 5,96	ANCHO VARIABLE ENTRE 5,78 Y 5,96 MTS. D.A. N° 534011 "APLICACIÓN NORMAS CREATIVAS PRE-ART 59 LAJOS"
C-1.5	CONEXIÓN CENTRO-NORTE	MERCADO	ALVARIZ	LA MARINA	EE	20,4 - 31,00	0	20,4 - 31,00	ANCHO VARIABLE ENTRE 20,4 Y 31,00 MTS.
C-2.1	CONEXIÓN CENTRO-NORTE	PUNTO MERCADO	LA MARINA	1 NORTE	EE	10,23	14,57	24	
C-2.2	CONEXIÓN CENTRO-NORTE	3 SUR	1 NORTE	2 NORTE	EE	23	0	23	
C-2.3	CONEXIÓN CENTRO-NORTE	3 SUR	2 NORTE	DEPART. NORTE DEL AGUA	FF	15,74 - 16,27	0	15,74 - 16,27	D.A. N° 534011 "APLICACIÓN NORMAS CREATIVAS PRE-ART 59 LAJOS" D.A. N° 534011 "REGULACIÓN DE LAS VÍAS Y ESTACIONES PÚBLICAS DE LA COMUNA DE VINA DEL MAR"
C-2.4	CONEXIÓN CENTRO-NORTE	1 ORIENTE	DEPART. NORTE DEL AGUA	3 NORTE	EE	23	0	23	
C-2.5	CONEXIÓN CENTRO-NORTE	3 ORIENTE	4 NORTE	5 NORTE	FF	23,49 - 24,29	0	23,49 - 24,29	ANCHO VARIABLE ENTRE 23,49 Y 24,29 MTS. D.A. N° 534011 "APLICACIÓN NORMAS CREATIVAS PRE-ART 59 LAJOS" D.A. N° 534011 "REGULACIÓN DE LAS VÍAS Y ESTACIONES PÚBLICAS DE LA COMUNA DE VINA DEL MAR"
C-2.6	CONEXIÓN CENTRO-NORTE	3 SUR	3 NORTE	QUILLOTA	EE	23	0	23	
C-2.7	CONEXIÓN CENTRO-NORTE	QUILLOTA	3 ORIENTE	26 NORTE	EE	16,20 - 21,57	0	16,20 - 21,57	ANCHO VARIABLE ENTRE 16,20 Y 21,57 MTS. D.A. N° 534011 "APLICACIÓN NORMAS CREATIVAS PRE-ART 59 LAJOS"
C-2.8	CONEXIÓN CENTRO-NORTE	CALLE 1	26 NORTE	27 NORTE	EE	30	0	30	
C-2.9	CONEXIÓN CENTRO-NORTE	VARIANTE AGUA SANTA	27 NORTE	28 NORTE	EE	23	0	23	
C-2.10	CONEXIÓN CENTRO-NORTE	VIA PROYECTADA	VARIANTE AGUA SANTA	CAMINO INTERNACIONAL	FF	0	10	10	MUYO TRAZADO DE CALA VIAL POR

PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS RIOS									
CÓDIGO	NOMBRE DEL CIRCUITO	NOMBRE DEL CANTÓN	DESCRIPCIÓN DEL CANTÓN		CANTÓN	CANTÓN	CANTÓN	CANTÓN	CANTÓN
			DESCRIPCIÓN DEL CANTÓN	DESCRIPCIÓN DEL CANTÓN					
C-01	CIRCUITO BENDORN	BENDORN	BENDORN	BENDORN	20	20	0	20	
C-02	CAMINO INTERNACIONAL	CAMINO INTERNACIONAL	BENDORN	BENDORN	25	10	0	10	ANCHO VARIABLE SEGUN LANTAS CERCANAS DEL PLANO DE DESPLAZACION DEL SOLO
C-03	VARIANTE SANTA INES	VARIANTE SANTA INES	LA NORTE	LA NORTE	22	25	0	25	PROHIBIDA POR ARC 1064
C-04	VARIANTE SANTA INES	VARIANTE SANTA INES	LA NORTE	LA NORTE	22	25	0	25	PROHIBIDA POR ARC 1064
C-05	VARIANTE SANTA INES	VARIANTE SANTA INES	LA NORTE	LA NORTE	22	25	0	25	PROHIBIDA POR ARC 1064
C-06	CIRCUITO LA MARINA	LA MARINA	LA MARINA	LA MARINA	20	20	0	20	
C-07	CIRCUITO LA MARINA	LA MARINA	LA MARINA	LA MARINA	20	20	0	20	
C-08	CIRCUITO LA MARINA	LA MARINA	LA MARINA	LA MARINA	20	20	0	20	
C-09	CIRCUITO LA MARINA	LA MARINA	LA MARINA	LA MARINA	20	20	0	20	
C-10	CIRCUITO LA MARINA	LA MARINA	LA MARINA	LA MARINA	20	20	0	20	
C-11	CIRCUITO LA MARINA	LA MARINA	LA MARINA	LA MARINA	20	20	0	20	
C-12	CIRCUITO LA MARINA	LA MARINA	LA MARINA	LA MARINA	20	20	0	20	
C-13	CIRCUITO LA MARINA	LA MARINA	LA MARINA	LA MARINA	20	20	0	20	
C-14	CIRCUITO LA MARINA	LA MARINA	LA MARINA	LA MARINA	20	20	0	20	
C-15	CIRCUITO LA MARINA	LA MARINA	LA MARINA	LA MARINA	20	20	0	20	
C-16	CIRCUITO LA MARINA	LA MARINA	LA MARINA	LA MARINA	20	20	0	20	
C-17	CIRCUITO LA MARINA	LA MARINA	LA MARINA	LA MARINA	20	20	0	20	
C-18	CIRCUITO LA MARINA	LA MARINA	LA MARINA	LA MARINA	20	20	0	20	
C-19	CIRCUITO LA MARINA	LA MARINA	LA MARINA	LA MARINA	20	20	0	20	
C-20	CIRCUITO LA MARINA	LA MARINA	LA MARINA	LA MARINA	20	20	0	20	
C-21	CIRCUITO LA MARINA	LA MARINA	LA MARINA	LA MARINA	20	20	0	20	
C-22	CIRCUITO LA MARINA	LA MARINA	LA MARINA	LA MARINA	20	20	0	20	
C-23	CIRCUITO LA MARINA	LA MARINA	LA MARINA	LA MARINA	20	20	0	20	
C-24	CIRCUITO LA MARINA	LA MARINA	LA MARINA	LA MARINA	20	20	0	20	
C-25	CIRCUITO LA MARINA	LA MARINA	LA MARINA	LA MARINA	20	20	0	20	
C-26	CIRCUITO LA MARINA	LA MARINA	LA MARINA	LA MARINA	20	20	0	20	
C-27	CIRCUITO LA MARINA	LA MARINA	LA MARINA	LA MARINA	20	20	0	20	
C-28	CIRCUITO LA MARINA	LA MARINA	LA MARINA	LA MARINA	20	20	0	20	
C-29	CIRCUITO LA MARINA	LA MARINA	LA MARINA	LA MARINA	20	20	0	20	
C-30	CIRCUITO LA MARINA	LA MARINA	LA MARINA	LA MARINA	20	20	0	20	
C-31	CIRCUITO LA MARINA	LA MARINA	LA MARINA	LA MARINA	20	20	0	20	
C-32	CIRCUITO LA MARINA	LA MARINA	LA MARINA	LA MARINA	20	20	0	20	
C-33	CIRCUITO LA MARINA	LA MARINA	LA MARINA	LA MARINA	20	20	0	20	
C-34	CIRCUITO LA MARINA	LA MARINA	LA MARINA	LA MARINA	20	20	0	20	
C-35	CIRCUITO LA MARINA	LA MARINA	LA MARINA	LA MARINA	20	20	0	20	
C-36	CIRCUITO LA MARINA	LA MARINA	LA MARINA	LA MARINA	20	20	0	20	
C-37	CIRCUITO LA MARINA	LA MARINA	LA MARINA	LA MARINA	20	20	0	20	
C-38	CIRCUITO LA MARINA	LA MARINA	LA MARINA	LA MARINA	20	20	0	20	
C-39	CIRCUITO LA MARINA	LA MARINA	LA MARINA	LA MARINA	20	20	0	20	
C-40	CIRCUITO LA MARINA	LA MARINA	LA MARINA	LA MARINA	20	20	0	20	
C-41	CIRCUITO LA MARINA	LA MARINA	LA MARINA	LA MARINA	20	20	0	20	
C-42	CIRCUITO LA MARINA	LA MARINA	LA MARINA	LA MARINA	20	20	0	20	

[illegible]

[illegible]

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA - INSTITUTO VETERINARIO									
CÓDIGO	DESCRIPCION	DESCRIPCION	DESCRIPCION		CATEG	PUNTO	PUNTO	PUNTO	DESCRIPCION
			DESCRIPCION	DESCRIPCION					
1-1	CONEXION RECTORADO AGUA SANTA	SAN JOSE FONTENOT	AGUA SANTA	RECTORADO	EE	1	0	1	
1-2	CONEXION RECTORADO AGUA SANTA	SAN JOSE FONTENOT	RECTORADO	FRANCISCO DE ROSA	FF	2	0	2	
1-3	CONEXION RECTORADO AGUA SANTA	SAN JOSE FONTENOT	RECTORADO	LONJES	LL	3	0	3	
1-4	CONEXION RECTORADO AGUA SANTA	CHORRILLOS	CHORRILLOS	DECO FORTALES	EE	4	0	4	
1-5	CONEXION RECTORADO AGUA SANTA	DECO FORTALES	CHORRILLOS	AMATEGUE	FF	5	0	5	
1-6	CONEXION RECTORADO AGUA SANTA	CAMINO REAL	AMATEGUE	UNITE COMPAÑIA FONTENOT	FF	6	0	6	
1-7	CONEXION RECTORADO AGUA SANTA	BAUTIZADO	DECO FORTALES	BAUTIZADO	EE	7	0	7	
1-8	CONEXION RECTORADO AGUA SANTA	BAUTIZADO	BAUTIZADO	BAUTIZADO	FF	8	0	8	
1-9	CONEXION RECTORADO AGUA SANTA	BAUTIZADO	BAUTIZADO	BAUTIZADO	LL	9	0	9	
1-10	CONEXION RECTORADO AGUA SANTA	BAUTIZADO	BAUTIZADO	BAUTIZADO	EE	10	0	10	
1-11	CONEXION RECTORADO AGUA SANTA	BAUTIZADO	BAUTIZADO	BAUTIZADO	FF	11	0	11	
1-12	CONEXION RECTORADO AGUA SANTA	BAUTIZADO	BAUTIZADO	BAUTIZADO	LL	12	0	12	
1-13	CONEXION RECTORADO AGUA SANTA	BAUTIZADO	BAUTIZADO	BAUTIZADO	EE	13	0	13	
1-14	CONEXION RECTORADO AGUA SANTA	BAUTIZADO	BAUTIZADO	BAUTIZADO	FF	14	0	14	
1-15	CONEXION RECTORADO AGUA SANTA	BAUTIZADO	BAUTIZADO	BAUTIZADO	LL	15	0	15	
1-16	CONEXION RECTORADO AGUA SANTA	BAUTIZADO	BAUTIZADO	BAUTIZADO	EE	16	0	16	
1-17	CONEXION RECTORADO AGUA SANTA	BAUTIZADO	BAUTIZADO	BAUTIZADO	FF	17	0	17	
1-18	CONEXION RECTORADO AGUA SANTA	BAUTIZADO	BAUTIZADO	BAUTIZADO	LL	18	0	18	
1-19	CONEXION RECTORADO AGUA SANTA	BAUTIZADO	BAUTIZADO	BAUTIZADO	EE	19	0	19	
1-20	CONEXION RECTORADO AGUA SANTA	BAUTIZADO	BAUTIZADO	BAUTIZADO	FF	20	0	20	
1-21	CONEXION RECTORADO AGUA SANTA	BAUTIZADO	BAUTIZADO	BAUTIZADO	LL	21	0	21	
1-22	CONEXION RECTORADO AGUA SANTA	BAUTIZADO	BAUTIZADO	BAUTIZADO	EE	22	0	22	
1-23	CONEXION RECTORADO AGUA SANTA	BAUTIZADO	BAUTIZADO	BAUTIZADO	FF	23	0	23	
1-24	CONEXION RECTORADO AGUA SANTA	BAUTIZADO	BAUTIZADO	BAUTIZADO	LL	24	0	24	
1-25	CONEXION RECTORADO AGUA SANTA	BAUTIZADO	BAUTIZADO	BAUTIZADO	EE	25	0	25	
1-26	CONEXION RECTORADO AGUA SANTA	BAUTIZADO	BAUTIZADO	BAUTIZADO	FF	26	0	26	
1-27	CONEXION RECTORADO AGUA SANTA	BAUTIZADO	BAUTIZADO	BAUTIZADO	LL	27	0	27	
1-28	CONEXION RECTORADO AGUA SANTA	BAUTIZADO	BAUTIZADO	BAUTIZADO	EE	28	0	28	
1-29	CONEXION RECTORADO AGUA SANTA	BAUTIZADO	BAUTIZADO	BAUTIZADO	FF	29	0	29	
1-30	CONEXION RECTORADO AGUA SANTA	BAUTIZADO	BAUTIZADO	BAUTIZADO	LL	30	0	30	
1-31	CONEXION RECTORADO AGUA SANTA	BAUTIZADO	BAUTIZADO	BAUTIZADO	EE	31	0	31	
1-32	CONEXION RECTORADO AGUA SANTA	BAUTIZADO	BAUTIZADO	BAUTIZADO	FF	32	0	32	
1-33	CONEXION RECTORADO AGUA SANTA	BAUTIZADO	BAUTIZADO	BAUTIZADO	LL	33	0	33	
1-34	CONEXION RECTORADO AGUA SANTA	BAUTIZADO	BAUTIZADO	BAUTIZADO	EE	34	0	34	
1-35	CONEXION RECTORADO AGUA SANTA	BAUTIZADO	BAUTIZADO	BAUTIZADO	FF	35	0	35	
1-36	CONEXION RECTORADO AGUA SANTA	BAUTIZADO	BAUTIZADO	BAUTIZADO	LL	36	0	36	
1-37	CONEXION RECTORADO AGUA SANTA	BAUTIZADO	BAUTIZADO	BAUTIZADO	EE	37	0	37	
1-38	CONEXION RECTORADO AGUA SANTA	BAUTIZADO	BAUTIZADO	BAUTIZADO	FF	38	0	38	
1-39	CONEXION RECTORADO AGUA SANTA	BAUTIZADO	BAUTIZADO	BAUTIZADO	LL	39	0	39	
1-40	CONEXION RECTORADO AGUA SANTA	BAUTIZADO	BAUTIZADO	BAUTIZADO	EE	40	0	40	
1-41	CONEXION RECTORADO AGUA SANTA	BAUTIZADO	BAUTIZADO	BAUTIZADO	FF	41	0	41	
1-42	CONEXION RECTORADO AGUA SANTA	BAUTIZADO	BAUTIZADO	BAUTIZADO	LL	42	0	42	
1-43	CONEXION RECTORADO AGUA SANTA	BAUTIZADO	BAUTIZADO	BAUTIZADO	EE	43	0	43	
1-44	CONEXION RECTORADO AGUA SANTA	BAUTIZADO	BAUTIZADO	BAUTIZADO	FF	44	0	44	
1-45	CONEXION RECTORADO AGUA SANTA	BAUTIZADO	BAUTIZADO	BAUTIZADO	LL	45	0	45	
1-46	CONEXION RECTORADO AGUA SANTA	BAUTIZADO	BAUTIZADO	BAUTIZADO	EE	46	0	46	
1-47	CONEXION RECTORADO AGUA SANTA	BAUTIZADO	BAUTIZADO	BAUTIZADO	FF	47	0	47	
1-48	CONEXION RECTORADO AGUA SANTA	BAUTIZADO	BAUTIZADO	BAUTIZADO	LL	48	0	48	
1-49	CONEXION RECTORADO AGUA SANTA	BAUTIZADO	BAUTIZADO	BAUTIZADO	EE	49	0	49	
1-50	CONEXION RECTORADO AGUA SANTA	BAUTIZADO	BAUTIZADO	BAUTIZADO	FF	50	0	50	
1-51	CONEXION RECTORADO AGUA SANTA	BAUTIZADO	BAUTIZADO	BAUTIZADO	LL	51	0	51	
1-52	CONEXION RECTORADO AGUA SANTA	BAUTIZADO	BAUTIZADO	BAUTIZADO	EE	52	0	52	
1-53	CONEXION RECTORADO AGUA SANTA	BAUTIZADO	BAUTIZADO	BAUTIZADO	FF	53	0	53	
1-54	CONEXION RECTORADO AGUA SANTA	BAUTIZADO	BAUTIZADO	BAUTIZADO	LL	54	0	54	
1-55	CONEXION RECTORADO AGUA SANTA	BAUTIZADO	BAUTIZADO	BAUTIZADO	EE	55	0	55	
1-56	CONEXION RECTORADO AGUA SANTA	BAUTIZADO	BAUTIZADO	BAUTIZADO	FF	56	0	56	
1-57	CONEXION RECTORADO AGUA SANTA	BAUTIZADO	BAUTIZADO	BAUTIZADO	LL	57	0	57	
1-58	CONEXION RECTORADO AGUA SANTA	BAUTIZADO	BAUTIZADO	BAUTIZADO	EE	58	0	58	
1-59	CONEXION RECTORADO AGUA SANTA	BAUTIZADO	BAUTIZADO	BAUTIZADO	FF	59	0	59	
1-60	CONEXION RECTORADO AGUA SANTA	BAUTIZADO	BAUTIZADO	BAUTIZADO	LL	60	0	60	
1-61	CONEXION RECTORADO AGUA SANTA	BAUTIZADO	BAUTIZADO	BAUTIZADO	EE	61	0	61	
1-62	CONEXION RECTORADO AGUA SANTA	BAUTIZADO	BAUTIZADO	BAUTIZADO	FF	62	0	62	
1-63	CONEXION RECTORADO AGUA SANTA	BAUTIZADO	BAUTIZADO	BAUTIZADO	LL	63	0	63	
1-64	CONEXION RECTORADO AGUA SANTA	BAUTIZADO	BAUTIZADO	BAUTIZADO	EE	64	0	64	
1-65	CONEXION RECTORADO AGUA SANTA	BAUTIZADO	BAUTIZADO	BAUTIZADO	FF	65	0	65	
1-66	CONEXION RECTORADO AGUA SANTA	BAUTIZADO	BAUTIZADO	BAUTIZADO	LL	66	0	66	
1-67	CONEXION RECTORADO AGUA SANTA	BAUTIZADO	BAUTIZADO	BAUTIZADO	EE	67	0	67	
1-68	CONEXION RECTORADO AGUA SANTA	BAUTIZADO	BAUTIZADO	BAUTIZADO	FF	68	0	68	
1-69	CONEXION RECTORADO AGUA SANTA	BAUTIZADO	BAUTIZADO	BAUTIZADO	LL	69	0	69	
1-70	CONEXION RECTORADO AGUA SANTA	BAUTIZADO	BAUTIZADO	BAUTIZADO	EE	70	0	70	
1-71	CONEXION RECTORADO AGUA SANTA	BAUTIZADO	BAUTIZADO	BAUTIZADO	FF	71	0	71	
1-72	CONEXION RECTORADO AGUA SANTA	BAUTIZADO	BAUTIZADO	BAUTIZADO	LL	72	0	72	
1-73	CONEXION RECTORADO AGUA SANTA	BAUTIZADO	BAUTIZADO	BAUTIZADO	EE	73	0	73	
1-74	CONEXION RECTORADO AGUA SANTA	BAUTIZADO	BAUTIZADO	BAUTIZADO	FF	74	0	74	
1-75	CONEXION RECTORADO AGUA SANTA	BAUTIZADO	BAUTIZADO	BAUTIZADO	LL	75	0	75	
1-76	CONEXION RECTORADO AGUA SANTA	BAUTIZADO	BAUTIZADO	BAUTIZADO	EE	76	0	76	
1-77	CONEXION RECTORADO AGUA SANTA	BAUTIZADO	BAUTIZADO	BAUTIZADO	FF	77	0	77	
1-78	CONEXION RECTORADO AGUA SANTA	BAUTIZADO	BAUTIZADO	BAUTIZADO	LL	78	0	78	
1-79	CONEXION RECTORADO AGUA SANTA	BAUTIZADO	BAUTIZADO	BAUTIZADO	EE	79	0	79	
1-80	CONEXION RECTORADO AGUA SANTA	BAUTIZADO	BAUTIZADO	BAUTIZADO	FF	80	0	80	
1-81	CONEXION RECTORADO AGUA SANTA	BAUTIZADO	BAUTIZADO	BAUTIZADO	LL	81	0	81	
1-82	CONEXION RECTORADO AGUA SANTA	BAUTIZADO	BAUTIZADO	BAUTIZADO	EE	82	0	82	
1-83	CONEXION RECTORADO AGUA SANTA	BAUTIZADO	BAUTIZADO	BAUTIZADO	FF	83	0	83	
1-84	CONEXION RECTORADO AGUA SANTA	BAUTIZADO	BAUTIZADO	BAUTIZADO	LL	84	0	84	
1-85	CONEXION RECTORADO AGUA SANTA	BAUTIZADO	BAUTIZADO	BAUTIZADO	EE	85	0	85	
1-86	CONEXION RECTORADO AGUA SANTA	BAUTIZADO	BAUTIZADO	BAUTIZADO	FF	86	0	86	
1-87	CONEXION RECTORADO AGUA SANTA	BAUTIZADO	BAUTIZADO	BAUTIZADO	LL	87	0	87	
1-88	CONEXION RECTORADO AGUA SANTA	BAUTIZADO	BAUTIZADO	BAUTIZADO	EE	88	0	88	
1-89	CONEXION RECTORADO AGUA SANTA	BAUTIZADO	BAUTIZADO	BAUTIZADO	FF	89	0	89	
1-90	CONEXION RECTORADO AGUA SANTA	BAUTIZADO	BAUTIZADO	BAUTIZADO	LL	90	0	90	
1-91	CONEXION RECTORADO AGUA SANTA	BAUTIZADO	BAUTIZADO	BAUTIZADO	EE	91	0	91	
1-92	CONEXION RECTORADO AGUA SANTA	BAUTIZADO	BAUTIZADO	BAUTIZADO	FF	92	0	92	
1-93	CONEXION RECTORADO AGUA SANTA	BAUTIZADO	BAUTIZADO	BAUTIZADO	LL	93	0	93	
1-94	CONEXION RECTORADO AGUA SANTA	BAUTIZADO	BAUTIZADO	BAUTIZADO	EE	94	0	94	
1-95	CONEXION RECTORADO AGUA SANTA	BAUTIZADO	BAUTIZADO	BAUTIZADO	FF	95	0	95	
1-96	CONEXION RECTORADO AGUA SANTA	BAUTIZADO	BAUTIZADO	BAUTIZADO	LL	96	0	96	
1-97	CONEXION RECTORADO AGUA SANTA	BAUTIZADO	BAUTIZADO	BAUTIZADO	EE	97	0	97	
1-98	CONEXION RECTORADO AGUA SANTA	BAUTIZADO	BAUTIZADO	BAUTIZADO	FF	98	0	98	
1-99	CONEXION RECTORADO AGUA SANTA	BAUTIZADO	BAUTIZADO	BAUTIZADO	LL	99	0	99	
1-100	CONEXION RECTORADO AGUA SANTA	BAUTIZADO	BAUTIZADO	BAUTIZADO	EE	100	0	100	

PARALELO DE LATITUD (°S) Y LONGITUD DE LONGITUD (°W)									
CÓDIGO	DISTRITO	COMUNIDAD	NOMBRE DEL PASEO		CARRIL	ANCHO (m)	ANCHO (m)	ANCHO (m)	OBSERVACIONES
			SECTOR	SECTOR					
8-9-26	CONEXION SAN ANTONIO ACHUALLAS	CARAPUNZAN	PTO. ARTURO YAGUI	CARLOS IBARRA DEL CAMPO	PR	20	0	20	
8-10-1	CONEXION CARDENAL SAMORÉ	LIBERTAD	PRESENCIA EDUARDO DEL MONTE	SAN CARLOS	PR	15	0	15	
8-10-2	CONEXION CARDENAL SAMORÉ	SAN CARLOS	LIBERTAD	CARDENAL SAMORÉ	PR	16	0	16	
8-10-3	CONEXION CARDENAL SAMORÉ	CAROLINA SAMORÉ	SAN CARLOS	EDUARDO DEL MONTE	PR	15	0	15	
8-10-4	CONEXION CARDENAL SAMORÉ	EDUARDO DEL MONTE	CARDENAL SAMORÉ	EDUARDO DEL MONTE	PR	15	0	15	
8-10-5	CONEXION CARDENAL SAMORÉ	CAROLINA SAMORÉ	CAROLINA SAMORÉ	CAROLINA SAMORÉ	PR	15	0	15	
8-10-6	CONEXION CARDENAL SAMORÉ	EDUARDO DEL MONTE	CARDENAL SAMORÉ	CARDENAL SAMORÉ	PR	15	0	15	
8-11-1	PUERTO DEL VAPOR	CARAPUNZAN	CAMINO TRONCAL	CHUSMA	PR	15,5	0	15,5	
8-11-2	PUERTO DEL VAPOR	TOP CARAPUNZAN	CARAPUNZAN	MITI LARAY	PR	16	0	16	
8-11-3	PUERTO DEL VAPOR	MILANZA	PUERTO DEL VAPOR	AGUSTO DUALMAR	PR	16	0	16	
8-11-4	PUERTO DEL VAPOR	AGUSTO DUALMAR	MITI LARAY	CAROLINA SAMORÉ	PR	20	0	20	
8-11-5	PUERTO DEL VAPOR	GABRIELA MISTRAL	AGUSTO DUALMAR	LUIS ALFONSO	PR	20	0	20	
8-11-6	PUERTO DEL VAPOR	LUIS ALFONSO	GABRIELA MISTRAL	EDUARDO DEL MONTE	PR	20	0	20	
8-11-7	PUERTO DEL VAPOR	EDUARDO DEL MONTE	LUIS ALFONSO	AGUSTO DUALMAR	PR	16	0	16	
8-12-1	CONEXION SANTA JULIA - RENACA ALTO	LOS ALFAROS	CARLOS IBARRA DEL CAMPO	AVENIDA SANTA JULIA	PR	15	0	15	
8-12-2	CONEXION SANTA JULIA - RENACA ALTO	LOS ALFAROS	AVENIDA SANTA JULIA	PROY. CONEXION FARMACIA VILLAS	PR	16	0	16	
8-13-1	CONEXION RENACA ALTO	PRIMA	EL ESPINO	UPU	PR	15	0	15	
8-13-2	CONEXION RENACA ALTO	PRIMA	PRIMA	PRIMA	PR	14	0	14	
8-13-3	CONEXION RENACA ALTO	PRIMA	PRIMA	PRIMA	PR	14	0	14	
8-13-4	CONEXION RENACA ALTO	PRIMA	PRIMA	PRIMA	PR	16	0	16	
8-13-5	CONEXION RENACA ALTO	PRIMA	PRIMA	PRIMA	PR	16	0	16	
8-13-6	CONEXION RENACA ALTO	PRIMA	PRIMA	PRIMA	PR	15	0	15	
8-13-7	CONEXION RENACA ALTO	PRIMA	PRIMA	PRIMA	PR	15	0	15	
8-13-8	CONEXION RENACA ALTO	PRIMA	PRIMA	PRIMA	PR	15	0	15	
8-13-9	CONEXION RENACA ALTO	PRIMA	PRIMA	PRIMA	PR	15	0	15	
8-13-10	CONEXION RENACA ALTO	PRIMA	PRIMA	PRIMA	PR	15	0	15	
8-13-11	CONEXION RENACA ALTO	PRIMA	PRIMA	PRIMA	PR	15	0	15	
8-14-1	SECTOR LAS MARAVILLAS	SAN PEDRO DE ATACAMA	EL ESPINO	EL ESPINO	PR	16	0	16	
8-14-2	SECTOR LAS MARAVILLAS	LOS QUINCE	SAN PEDRO DE ATACAMA	LA COSTA	PR	12	0	12	
8-14-3	SECTOR LAS MARAVILLAS	LA COSTA	LOS QUINCE	LA COSTA	PR	12	0	12	
8-14-4	SECTOR LAS MARAVILLAS	LA COSTA	LOS QUINCE	LA COSTA	PR	16	0	16	
8-14-5	SECTOR LAS MARAVILLAS	LOS QUINCE	LA COSTA	LA COSTA	PR	15	0	15	
8-14-6	SECTOR LAS MARAVILLAS	LOS QUINCE	LA COSTA	LA COSTA	PR	15	0	15	
8-14-7	SECTOR LAS MARAVILLAS	LOS QUINCE	LA COSTA	LA COSTA	PR	15	0	15	
8-15-1	CONEXION SANTA JULIA	LOS ALFAROS	PRESENCIA CARLOS IBARRA DEL CAMPO	EDUARDO DEL MONTE	PR	15	0	15	
8-15-2	CONEXION SANTA JULIA	EDUARDO DEL MONTE	LOS ALFAROS	LOS ALFAROS	PR	15	0	15	
8-15-3	CONEXION SANTA JULIA	LOS ALFAROS	LOS ALFAROS	CARLOS IBARRA DEL CAMPO	PR	15	0	15	
8-15-4	CONEXION SANTA JULIA	CARLOS IBARRA DEL CAMPO	LOS ALFAROS	LOS ALFAROS	PR	12	0	12	
8-15-5	CONEXION SANTA JULIA	CARLOS IBARRA DEL CAMPO	CAMINO INTERNACIONAL	LA COSTA	PR	12	0	12	
8-16-1	SECTOR GOMEZ CARREÑO JARDIN DEL MAR	GOMEZ CARREÑO	CAMINO INTERNACIONAL	LA COSTA	PR	20	0	20	
8-16-2	SECTOR GOMEZ CARREÑO JARDIN DEL MAR	JARDIN DEL MAR	LA COSTA	LA COSTA	PR	15	0	15	
8-16-3	SECTOR GOMEZ CARREÑO JARDIN DEL MAR	ANTIFAGASTA	ALFONSO NAVARRETE	LA COSTA	PR	22	0	22	
8-16-4	SECTOR GOMEZ CARREÑO JARDIN DEL MAR	ANTIFAGASTA	LA COSTA	LA COSTA	PR	22	0	22	
8-16-5	SECTOR GOMEZ CARREÑO JARDIN DEL MAR	ANTIFAGASTA	ANTIFAGASTA	JARDIN DEL MAR	PR	15	0	15	
8-16-6	SECTOR GOMEZ CARREÑO JARDIN DEL MAR	JARDIN DEL MAR	ANTIFAGASTA	ANTIFAGASTA	PR	12	0	12	
8-16-7	SECTOR GOMEZ CARREÑO JARDIN DEL MAR	JARDIN DEL MAR	ANTIFAGASTA	ANTIFAGASTA	PR	20	0	20	
8-17-1	SECTOR GOMEZ CARREÑO	PACIFICO	PACIFICO	AV. GOMEZ CARREÑO	PR	12	0	12	
8-17-2	SECTOR GOMEZ CARREÑO	PACIFICO	AV. GOMEZ CARREÑO	PACIFICO NORTE	PR	12	0	12	
8-17-3	SECTOR GOMEZ CARREÑO	PACIFICO NORTE	PACIFICO	PACIFICO	PR	12	0	12	
8-17-4	SECTOR GOMEZ CARREÑO	PACIFICO	PACIFICO	PACIFICO	PR	15	0	15	
8-17-5	SECTOR GOMEZ CARREÑO	PACIFICO	PACIFICO	PACIFICO	PR	16	0	16	
8-17-6	SECTOR GOMEZ CARREÑO	JOSE GOMEZ	TERMINO JOSE GOMEZ	J. GOMEZ	PR	16	0	16	
8-17-7	SECTOR GOMEZ CARREÑO	PACIFICO	LA COSTA	AV. GOMEZ CARREÑO	PR	12	0	12	
8-18-1	SECTOR GOMEZ CARREÑO	LA COSTA	AV. GOMEZ CARREÑO	AV. GOMEZ CARREÑO	PR	20	0	20	
8-19-1	SECTOR GOMEZ CARREÑO	LA COSTA	AV. GOMEZ CARREÑO	CAMINO INTERNACIONAL	PR	16	0	16	
8-20-1	SECTOR GOMEZ CARREÑO	ANTIFAGASTA	AV. GOMEZ CARREÑO	LA COSTA	PR	20	0	20	
8-20-2	SECTOR GOMEZ CARREÑO	ANTIFAGASTA	ANTIFAGASTA	AV. GOMEZ CARREÑO	PR	20	0	20	
8-21-1	SECTOR JARDIN DEL MAR	DE LAS MARAVILLAS	ANTIFAGASTA	CARLOS IBARRA DEL CAMPO	PR	22	0	22	
8-21-2	SECTOR JARDIN DEL MAR	DE LAS MARAVILLAS	ANTIFAGASTA	JARDIN DEL MAR	PR	20	0	20	
8-21-3	SECTOR JARDIN DEL MAR	ANTIFAGASTA	DE LAS MARAVILLAS	ANTIFAGASTA	PR	20	0	20	
8-22-1	SECTOR VALACION RENACA	RENACA	RENACA	RENACA	PR	12	0	12	
8-22-2	SECTOR VALACION RENACA	RENACA	RENACA	RENACA	PR	15	0	15	
8-23-1	SECTOR VALACION RENACA	RENACA	RENACA	RENACA	PR	15	0	15	
8-23-2	SECTOR VALACION RENACA	RENACA	RENACA	RENACA	PR	15	0	15	
8-23-3	SECTOR VALACION RENACA	RENACA	RENACA	RENACA	PR	15	0	15	
8-23-4	SECTOR VALACION RENACA	RENACA	RENACA	RENACA	PR	15	0	15	

NÚM. SECCIONAL	SECCIONAL	SECCIONAL	DESCRIPCIÓN VIALIDAD		USO	ANCHO MÍNIMO	ANCHO MÁXIMO	ANCHO MÍNIMO	ANCHO MÁXIMO	OBSERVACIONES
			SECTOR	SECTOR						
S-244	SECTOR REÑACA	SALVADOR VERGARA	GENERAL BERNARDO O'HIGGINS	SITIO EN	EE	15	0	15		
S-245	SECTOR REÑACA	SALVADOR VERGARA	SALVADOR VERGARA	DUELO ALMOYDA	EE	15	0	15		
S-246	SECTOR REÑACA	GENERAL BERNARDO O'HIGGINS	GENERAL BERNARDO O'HIGGINS	MARTIN DE SALVATIERRA	EE	15	0	15		
S-247	CONEXION LOS ALGARIBOS - LOS PINOS	MARTIN DE SALVATIERRA	GENERAL BERNARDO O'HIGGINS	VIA PROYECTADA	FF	15	0	15		
S-248	CONEXION LOS ALGARIBOS - LOS PINOS	GENERAL BERNARDO O'HIGGINS	MARTIN DE SALVATIERRA	TERMINO GENERAL BERNARDO O'HIGGINS	FF	15	0	15		
S-249	SECTOR LOS PINOS	ELAQUIBOS	CONQUELLO	SITIO EN	EE	20	0	20		PLANO SECCIONAL "VIALIDAD ESTRUCTURANTE SECTOR LOS PINOS, REÑACA", DECRETO ALCALDICO Nº 783/08, PUBLICACION D.O. 31.01.08.
S-250	SECTOR LOS PINOS	ELAQUIBOS	CONQUELLO	SITIO EN	FF	20	0	20		PLANO SECCIONAL "VIALIDAD ESTRUCTURANTE SECTOR LOS PINOS, REÑACA", DECRETO ALCALDICO Nº 783/08, PUBLICACION D.O. 31.01.08.
S-251	SECTOR LOS PINOS	ELAQUIBOS	CONQUELLO	SITIO EN	EE	20	0	20		PLANO SECCIONAL "VIALIDAD ESTRUCTURANTE SECTOR LOS PINOS, REÑACA", DECRETO ALCALDICO Nº 783/08, PUBLICACION D.O. 31.01.08.
S-252	SECTOR LOS PINOS	ELAQUIBOS	CONQUELLO	SITIO EN	FF	20	0	20		PLANO SECCIONAL "VIALIDAD ESTRUCTURANTE SECTOR LOS PINOS, REÑACA", DECRETO ALCALDICO Nº 783/08, PUBLICACION D.O. 31.01.08.
S-253	SECTOR LOS PINOS	ELAQUIBOS	CONQUELLO	SITIO EN	EE	20	0	20		PLANO SECCIONAL "VIALIDAD ESTRUCTURANTE SECTOR LOS PINOS, REÑACA", DECRETO ALCALDICO Nº 783/08, PUBLICACION D.O. 31.01.08.
S-254	SECTOR LOS PINOS	ELAQUIBOS	CONQUELLO	SITIO EN	FF	20	0	20		PLANO SECCIONAL "VIALIDAD ESTRUCTURANTE SECTOR LOS PINOS, REÑACA", DECRETO ALCALDICO Nº 783/08, PUBLICACION D.O. 31.01.08.
S-255	SECTOR LOS PINOS	ELAQUIBOS	CONQUELLO	SITIO EN	EE	20	0	20		PLANO SECCIONAL "VIALIDAD ESTRUCTURANTE SECTOR LOS PINOS, REÑACA", DECRETO ALCALDICO Nº 783/08, PUBLICACION D.O. 31.01.08.
S-256	SECTOR LOS PINOS	ELAQUIBOS	CONQUELLO	SITIO EN	FF	20	0	20		PLANO SECCIONAL "VIALIDAD ESTRUCTURANTE SECTOR LOS PINOS, REÑACA", DECRETO ALCALDICO Nº 783/08, PUBLICACION D.O. 31.01.08.
S-257	SECTOR LOS PINOS	ELAQUIBOS	CONQUELLO	SITIO EN	EE	20	0	20		PLANO SECCIONAL "VIALIDAD ESTRUCTURANTE SECTOR LOS PINOS, REÑACA", DECRETO ALCALDICO Nº 783/08, PUBLICACION D.O. 31.01.08.
S-258	SECTOR LOS PINOS	ELAQUIBOS	CONQUELLO	SITIO EN	FF	20	0	20		PLANO SECCIONAL "VIALIDAD ESTRUCTURANTE SECTOR LOS PINOS, REÑACA", DECRETO ALCALDICO Nº 783/08, PUBLICACION D.O. 31.01.08.
S-259	SECTOR LOS PINOS	ELAQUIBOS	CONQUELLO	SITIO EN	EE	20	0	20		PLANO SECCIONAL "VIALIDAD ESTRUCTURANTE SECTOR LOS PINOS, REÑACA", DECRETO ALCALDICO Nº 783/08, PUBLICACION D.O. 31.01.08.
S-260	SECTOR LOS PINOS	ELAQUIBOS	CONQUELLO	SITIO EN	FF	20	0	20		PLANO SECCIONAL "VIALIDAD ESTRUCTURANTE SECTOR LOS PINOS, REÑACA", DECRETO ALCALDICO Nº 783/08, PUBLICACION D.O. 31.01.08.
S-261	SECTOR LOS PINOS	ELAQUIBOS	CONQUELLO	SITIO EN	EE	20	0	20		PLANO SECCIONAL "VIALIDAD ESTRUCTURANTE SECTOR LOS PINOS, REÑACA", DECRETO ALCALDICO Nº 783/08, PUBLICACION D.O. 31.01.08.
S-262	SECTOR LOS PINOS	ELAQUIBOS	CONQUELLO	SITIO EN	FF	20	0	20		PLANO SECCIONAL "VIALIDAD ESTRUCTURANTE SECTOR LOS PINOS, REÑACA", DECRETO ALCALDICO Nº 783/08, PUBLICACION D.O. 31.01.08.
S-263	SECTOR LOS PINOS	ELAQUIBOS	CONQUELLO	SITIO EN	EE	20	0	20		PLANO SECCIONAL "VIALIDAD ESTRUCTURANTE SECTOR LOS PINOS, REÑACA", DECRETO ALCALDICO Nº 783/08, PUBLICACION D.O. 31.01.08.
S-264	SECTOR LOS PINOS	ELAQUIBOS	CONQUELLO	SITIO EN	FF	20	0	20		PLANO SECCIONAL "VIALIDAD ESTRUCTURANTE SECTOR LOS PINOS, REÑACA", DECRETO ALCALDICO Nº 783/08, PUBLICACION D.O. 31.01.08.
S-265	SECTOR LOS PINOS	ELAQUIBOS	CONQUELLO	SITIO EN	EE	20	0	20		PLANO SECCIONAL "VIALIDAD ESTRUCTURANTE SECTOR LOS PINOS, REÑACA", DECRETO ALCALDICO Nº 783/08, PUBLICACION D.O. 31.01.08.
S-266	SECTOR LOS PINOS	ELAQUIBOS	CONQUELLO	SITIO EN	FF	20	0	20		PLANO SECCIONAL "VIALIDAD ESTRUCTURANTE SECTOR LOS PINOS, REÑACA", DECRETO ALCALDICO Nº 783/08, PUBLICACION D.O. 31.01.08.
S-267	SECTOR LOS PINOS	ELAQUIBOS	CONQUELLO	SITIO EN	EE	20	0	20		PLANO SECCIONAL "VIALIDAD ESTRUCTURANTE SECTOR LOS PINOS, REÑACA", DECRETO ALCALDICO Nº 783/08, PUBLICACION D.O. 31.01.08.
S-268	SECTOR LOS PINOS	ELAQUIBOS	CONQUELLO	SITIO EN	FF	20	0	20		PLANO SECCIONAL "VIALIDAD ESTRUCTURANTE SECTOR LOS PINOS, REÑACA", DECRETO ALCALDICO Nº 783/08, PUBLICACION D.O. 31.01.08.
S-269	SECTOR LOS PINOS	ELAQUIBOS	CONQUELLO	SITIO EN	EE	20	0	20		PLANO SECCIONAL "VIALIDAD ESTRUCTURANTE SECTOR LOS PINOS, REÑACA", DECRETO ALCALDICO Nº 783/08, PUBLICACION D.O. 31.01.08.
S-270	SECTOR LOS PINOS	ELAQUIBOS	CONQUELLO	SITIO EN	FF	20	0	20		PLANO SECCIONAL "VIALIDAD ESTRUCTURANTE SECTOR LOS PINOS, REÑACA", DECRETO ALCALDICO Nº 783/08, PUBLICACION D.O. 31.01.08.
S-271	SECTOR LOS PINOS	ELAQUIBOS	CONQUELLO	SITIO EN	EE	20	0	20		PLANO SECCIONAL "VIALIDAD ESTRUCTURANTE SECTOR LOS PINOS, REÑACA", DECRETO ALCALDICO Nº 783/08, PUBLICACION D.O. 31.01.08.
S-272	SECTOR LOS PINOS	ELAQUIBOS	CONQUELLO	SITIO EN	FF	20	0	20		PLANO SECCIONAL "VIALIDAD ESTRUCTURANTE SECTOR LOS PINOS, REÑACA", DECRETO ALCALDICO Nº 783/08, PUBLICACION D.O. 31.01.08.
S-273	SECTOR LOS PINOS	ELAQUIBOS	CONQUELLO	SITIO EN	EE	20	0	20		PLANO SECCIONAL "VIALIDAD ESTRUCTURANTE SECTOR LOS PINOS, REÑACA", DECRETO ALCALDICO Nº 783/08, PUBLICACION D.O. 31.01.08.
S-274	SECTOR LOS PINOS	ELAQUIBOS	CONQUELLO	SITIO EN	FF	20	0	20		PLANO SECCIONAL "VIALIDAD ESTRUCTURANTE SECTOR LOS PINOS, REÑACA", DECRETO ALCALDICO Nº 783/08, PUBLICACION D.O. 31.01.08.
S-275	SECTOR LOS PINOS	ELAQUIBOS	CONQUELLO	SITIO EN	EE	20	0	20		PLANO SECCIONAL "VIALIDAD ESTRUCTURANTE SECTOR LOS PINOS, REÑACA", DECRETO ALCALDICO Nº 783/08, PUBLICACION D.O. 31.01.08.
S-276	SECTOR LOS PINOS	ELAQUIBOS	CONQUELLO	SITIO EN	FF	20	0	20		PLANO SECCIONAL "VIALIDAD ESTRUCTURANTE SECTOR LOS PINOS, REÑACA", DECRETO ALCALDICO Nº 783/08, PUBLICACION D.O. 31.01.08.
S-277	SECTOR LOS PINOS	ELAQUIBOS	CONQUELLO	SITIO EN	EE	20	0	20		PLANO SECCIONAL "VIALIDAD ESTRUCTURANTE SECTOR LOS PINOS, REÑACA", DECRETO ALCALDICO Nº 783/08, PUBLICACION D.O. 31.01.08.
S-278	SECTOR LOS PINOS	ELAQUIBOS	CONQUELLO	SITIO EN	FF	20	0	20		PLANO SECCIONAL "VIALIDAD ESTRUCTURANTE SECTOR LOS PINOS, REÑACA", DECRETO ALCALDICO Nº 783/08, PUBLICACION D.O. 31.01.08.
S-279	SECTOR LOS PINOS	ELAQUIBOS	CONQUELLO	SITIO EN	EE	20	0	20		PLANO SECCIONAL "VIALIDAD ESTRUCTURANTE SECTOR LOS PINOS, REÑACA", DECRETO ALCALDICO Nº 783/08, PUBLICACION D.O. 31.01.08.
S-280	SECTOR LOS PINOS	ELAQUIBOS	CONQUELLO	SITIO EN	FF	20	0	20		PLANO SECCIONAL "VIALIDAD ESTRUCTURANTE SECTOR LOS PINOS, REÑACA", DECRETO ALCALDICO Nº 783/08, PUBLICACION D.O. 31.01.08.
S-281	SECTOR LOS PINOS	ELAQUIBOS	CONQUELLO	SITIO EN	EE	20	0	20		PLANO SECCIONAL "VIALIDAD ESTRUCTURANTE SECTOR LOS PINOS, REÑACA", DECRETO ALCALDICO Nº 783/08, PUBLICACION D.O. 31.01.08.
S-282	SECTOR LOS PINOS	ELAQUIBOS	CONQUELLO	SITIO EN	FF	20	0	20		PLANO SECCIONAL "VIALIDAD ESTRUCTURANTE SECTOR LOS PINOS, REÑACA", DECRETO ALCALDICO Nº 783/08, PUBLICACION D.O. 31.01.08.
S-283	SECTOR LOS PINOS	ELAQUIBOS	CONQUELLO	SITIO EN	EE	20	0	20		PLANO SECCIONAL "VIALIDAD ESTRUCTURANTE SECTOR LOS PINOS, REÑACA", DECRETO ALCALDICO Nº 783/08, PUBLICACION D.O. 31.01.08.
S-284	SECTOR LOS PINOS	ELAQUIBOS	CONQUELLO	SITIO EN	FF	20	0	20		PLANO SECCIONAL "VIALIDAD ESTRUCTURANTE SECTOR LOS PINOS, REÑACA", DECRETO ALCALDICO Nº 783/08, PUBLICACION D.O. 31.01.08.
S-285	SECTOR LOS PINOS	ELAQUIBOS	CONQUELLO	SITIO EN	EE	20	0	20		PLANO SECCIONAL "VIALIDAD ESTRUCTURANTE SECTOR LOS PINOS, REÑACA", DECRETO ALCALDICO Nº 783/08, PUBLICACION D.O. 31.01.08.
S-286	SECTOR LOS PINOS	ELAQUIBOS	CONQUELLO	SITIO EN	FF	20	0	20		PLANO SECCIONAL "VIALIDAD ESTRUCTURANTE SECTOR LOS PINOS, REÑACA", DECRETO ALCALDICO Nº 783/08, PUBLICACION D.O. 31.01.08.
S-287	SECTOR LOS PINOS	ELAQUIBOS	CONQUELLO	SITIO EN	EE	20	0	20		PLANO SECCIONAL "VIALIDAD ESTRUCTURANTE SECTOR LOS PINOS, REÑACA", DECRETO ALCALDICO Nº 783/08, PUBLICACION D.O. 31.01.08.
S-288	SECTOR LOS PINOS	ELAQUIBOS	CONQUELLO	SITIO EN	FF	20	0	20		PLANO SECCIONAL "VIALIDAD ESTRUCTURANTE SECTOR LOS PINOS, REÑACA", DECRETO ALCALDICO Nº 783/08, PUBLICACION D.O. 31.01.08.
S-289	SECTOR LOS PINOS	ELAQUIBOS	CONQUELLO	SITIO EN	EE	20	0	20		PLANO SECCIONAL "VIALIDAD ESTRUCTURANTE SECTOR LOS PINOS, REÑACA", DECRETO ALCALDICO Nº 783/08, PUBLICACION D.O. 31.01.08.
S-290	SECTOR LOS PINOS	ELAQUIBOS	CONQUELLO	SITIO EN	FF	20	0	20		PLANO SECCIONAL "VIALIDAD ESTRUCTURANTE SECTOR LOS PINOS, REÑACA", DECRETO ALCALDICO Nº 783/08, PUBLICACION D.O. 31.01.08.
S-291	SECTOR LOS PINOS	ELAQUIBOS	CONQUELLO	SITIO EN	EE	20	0	20		PLANO SECCIONAL "VIALIDAD ESTRUCTURANTE SECTOR LOS PINOS, REÑACA", DECRETO ALCALDICO Nº 783/08, PUBLICACION D.O. 31.01.08.
S-292	SECTOR LOS PINOS	ELAQUIBOS	CONQUELLO	SITIO EN	FF	20	0	20		PLANO SECCIONAL "VIALIDAD ESTRUCTURANTE SECTOR LOS PINOS, REÑACA", DECRETO ALCALDICO Nº 783/08, PUBLICACION D.O. 31.01.08.
S-293	SECTOR LOS PINOS	ELAQUIBOS	CONQUELLO	SITIO EN	EE	20	0	20		PLANO SECCIONAL "VIALIDAD ESTRUCTURANTE SECTOR LOS PINOS, REÑACA", DECRETO ALCALDICO Nº 783/08, PUBLICACION D.O. 31.01.08.
S-294	SECTOR LOS PINOS	ELAQUIBOS	CONQUELLO	SITIO EN	FF	20	0	20		PLANO SECCIONAL "VIALIDAD ESTRUCTURANTE SECTOR LOS PINOS, REÑACA", DECRETO ALCALDICO Nº 783/08, PUBLICACION D.O. 31.01.08.
S-295	SECTOR LOS PINOS	ELAQUIBOS	CONQUELLO	SITIO EN	EE	20	0	20		PLANO SECCIONAL "VIALIDAD ESTRUCTURANTE SECTOR LOS PINOS, REÑACA", DECRETO ALCALDICO Nº 783/08, PUBLICACION D.O. 31.01.08.
S-296	SECTOR LOS PINOS	ELAQUIBOS	CONQUELLO	SITIO EN	FF	20	0	20		PLANO SECCIONAL "VIALIDAD ESTRUCTURANTE SECTOR LOS PINOS, REÑACA", DECRETO ALCALDICO Nº 783/08, PUBLICACION D.O. 31.01.08.
S-297	SECTOR LOS PINOS	ELAQUIBOS	CONQUELLO	SITIO EN	EE	20	0	20		PLANO SECCIONAL "VIALIDAD ESTRUCTURANTE SECTOR LOS PINOS, REÑACA", DECRETO ALCALDICO Nº 783/08, PUBLICACION D.O. 31.01.08.
S-298	SECTOR LOS PINOS	ELAQUIBOS	CONQUELLO	SITIO EN	FF	20	0	20		PLANO SECCIONAL "VIALIDAD ESTRUCTURANTE SECTOR LOS PINOS, REÑACA", DECRETO ALCALDICO Nº 783/08, PUBLICACION D.O. 31.01.08.
S-299	SECTOR LOS PINOS	ELAQUIBOS	CONQUELLO	SITIO EN	EE	20	0	20		PLANO SECCIONAL "VIALIDAD ESTRUCTURANTE SECTOR LOS PINOS, REÑACA", DECRETO ALCALDICO Nº 783/08, PUBLICACION D.O. 31.01.08.
S-300	SECTOR LOS PINOS	ELAQUIBOS	CONQUELLO	SITIO EN	FF	20	0	20		PLANO SECCIONAL "VIALIDAD ESTRUCTURANTE SECTOR LOS PINOS, REÑACA", DECRETO ALCALDICO Nº 783/08, PUBLICACION D.O. 31.01.08.

4°.- Sustitúyese el "Artículo 21. Vías de Servicio." por el siguiente:

"Artículo 21. Condiciones Especiales.

a) Ensanche asimétrico de vías respecto al eje entre líneas oficiales.

Se exceptúan de considerarla referencia al eje entre líneas oficiales, para medir los ensanches proyectados establecidos en el artículo 19 de esta ordenanza, las vías que mediante estudios especiales, señalen una referencia diferente al eje entre líneas oficiales, y las indicadas en la columna "Observaciones" del "Listado de la Vialidad Estructurante de la comuna", del artículo N° 20 de esta Ordenanza.

b) Borde Costero norte.

Para los casos de las vías C-23.6, S-28.1, S-28.2, S-28.3, S-28.4, S-28.5, S-28.6, S-28.7, emplazadas a lo largo del borde costero, entre el Estero Viña del Mar y el límite comunal norte, se deberá contemplar, en sus futuras modificaciones, especificaciones de diseño y operación, que incluyan la circulación tipo paseo peatonal y de ciclo-vías, de acuerdo a los estándares mínimos exigidos por la norma vigente sobre la materia respectiva.

c) Vías Caleteras.

Las vías troncales y el camino troncal a Quilpué C-11.3, deben incluir como parte de su vialidad, vías caleteras paralelas a la vía principal, las que sólo podrán empalmarse en intersecciones establecidas a no menos de 500 metros de distancia entre ellas. Deberán existir aceras a ambos costados, cada una de ellas de 3,5 metros de ancho mínimo, en su condición más desfavorable. Deberán incluir arborización, para ello el proyectista deberá contemplar en su perfil transversal, al menos una franja destinada a arborización, especificando a lo menos un árbol con tronco libre de altura de 1.80 m., cada 8 metros.

b) Modificaciones efectuadas al decreto alcaldicio 10.949/02.

Atinentes a la vialidad pública de la comuna, que se prorrogan por el plazo dispuesto en el artículo 59° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones:

- Modificación al PRC "Sector Petroleras - Las Salinas", decreto alcaldicio N° 1871/08, publicación D.O. 20.02.08.
- Plano Seccional Vialidad Estructurante Sector Los Pinos, Reñaca, decreto alcaldicio N° 783/08, publicación D.O. 31.01.08.
- Modificación al PRC "Fundo Naval Las Salinas", D.A. N° 783/11, D.O. 02.02.11.

Artículo Transitorio.

Artículo 1: Las vías de estándar troncal establecidas en la presente modificación al Plan Regulador Comunal, quedan sin efecto al momento de entrar en vigencia el IPT que contenga las normas propias del nivel superior.

Notifíquese, anótese, comuníquese y archívese.- Virginia Reginato Bozzo, Alcaldesa.- María Cristina Rayo Sanhueza, Secretaria Municipal.

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines correspondientes.- Saluda a Ud., María C. Rayo S., Secretaria Municipal, Ministro de Fe.



LA RADIO DEL DIARIO OFICIAL

Le acompañamos con la mejor selección de música clásica

Además:

- Monitor Legislativo - Diario Oficial de Hoy
- Historias Oficiales - Novedades Editoriales
- Indicadores Económicos

Conéctese a www.diariooficial.cl
una radio nacida en internet

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE